



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EM EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR FAMILIA NUMEROSA

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NUM

BLOQUE

PORTAL

ESC

PLANTA

PUERTA

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA¹

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)

A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE

Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación²

A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA¹

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CATASTRAL

SUJETO PASIVO

NIF / CIF

REFERENCIA CATASTRAL

DOMICILIO

NUM

BLOQUE

PORTAL

ESC

PLANTA

PUERTA

SOLICITA

Nueva solicitud

Renovación

La concesión de bonificación en el impuesto indicado, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004), acompañando la siguiente documentación:

Copia cotejada del título de Familia Numerosa

Representación

Las Rozas de Madrid, a ___ de ___ de 202___

Firmado:

CONTACTO: Teléfonos 91 757 9044 / 9047 / 9058

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 316/679 (RGPD), se informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el ejercicio de las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento y presentado bien a través del correo electrónico solicitudesARCO@lasrozas.es, bien a través del Registro General, de forma presencial en Plaza Mayor 1, Las Rozas de Madrid, 28231, España, o telemáticamente a través de la Sede Electrónica. Puede consultar más información en la web del Ayuntamiento de las Rozas, www.lasrozas.es/Protecciondedatos.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

NORMATIVA PARA LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR SER TITULAR DEL CARNÉ DE FAMILIA NUMEROSA

(1)ALTA EN SISTEMA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- Autorización para la remisión de comunicaciones por correo electrónico y avisos de puesta a disposición de notificaciones en Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado emitidas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

(2)DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI, CIF, o documento equivalente de el/la solicitante y, en su caso, de el/la representante. Las dos caras del DNI, CIF, deberán ir impresas en una misma cara de un folio tamaño A-4.
- En caso de representación legal, acreditación documental de la misma. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en Derecho (poderes notariales, escrituras...).

SOLICITANTE

Los titulares del carné de Familia Numerosa que sean asimismo titulares catastrales de la vivienda.

Las solicitudes para obtener la bonificación de un ejercicio del IBI se presentarán antes del último día hábil del mes de febrero del año a bonificar.

REQUISITOS

- Ser titular del carné de Familia Numerosa
- Ser sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- La vivienda objeto de bonificación debe ser la residencia habitual de todos los miembros de la unidad familiar, salvo las excepciones señaladas en la Ordenanza Fiscal nº1 reguladora del Impuesto (art. 6).
- Estar al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago, antes del último día hábil del mes de febrero.

DOCUMENTACIÓN

- Modelo de solicitud cumplimentado
- Copia cotejada del título de Familia Numerosa del año para el que se solicita la bonificación.

NORMATIVA

Ordenanza Fiscal Nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Cuantía de la bonificación:

Categoría	Valor Catastral	%Bonificación
General	Hasta 600.000 €	50%
Especial	Hasta 750.000 €	70%

PARA MÁS INFORMACIÓN

Centralita 91 757 9999

IBI 91 757 9058 / 9045 / 9047